



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN (CAUCA)
CALLE 8 No 10 - 00 Edificio Luis Carlos Pérez
j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Oficio No. **169**

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Circasia (Quindío)

REF: EJECUTIVO

DTE: WILMER ARNAUL RIVERA TORO

DDO: HANNER STHIVEN LOPEZ VALENCIA

RADICADO: 1900141890032022-00213-00

Me permito comunicarle que se ha proferido auto interlocutorio calendado el 8 de febrero de 2.023, que textualmente dice: "Hágasele saber al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia (Quindio), que se ha **TOMADO** atenta nota del embargo de REMANENTES en el proceso de la referencia, solicitado con Oficio No 1330 de diciembre 2 de 2022, del demandado **HANNER STHIVEN LOPEZ VALENCIA**, con C.C. No 1098307506, dentro de SU proceso Ejecutivo con Radicado 631904089002 2022-00125-00, siendo demandante LUZ MARIA MEJIA MARZAL contra HANNER STHIVEN LOPEZ VALENCIA.

En consecuencia, en su momento oportuno y si a ello hubiere lugar, se dará aplicación al Artículo 466 del Código General del Proceso.

Atentamente,

IVAN RENE LOSADA AVILES
SECRETARIO

Firmado Por:
Ivan Rene Losada Aviles
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63faf1625f3d4728e99c5766ed2b5626a2cc1a644b68dab8fa3f080ee1400273**

Documento generado en 10/02/2023 02:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>